

Propuesta d'acord a la Junta de Govern Local

Fundamento

La Junta de Govern Local, en sesión de 27 de abril de 2018, va aprobó las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de 7 de mayo de 2018 que regulan, entre otras modalidades de subvenciones, la subvención de desplazamientos para asistir a las actividades del programa de Recursos Educativos.

Por Junta de Govern Local de 26 de junio de 2020 se aprobó la convocatoria para subvención de Desplazamientos a actividades del programa de Recursos Educativos. Curso 2020-2021. Su extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de 10 de julio de 2020.

La convocatoria establece que la dotación económica para la subvención es de 5.000€

Por Decreto de Alcaldía de 29 de setiembre de 2020 se designaron los miembros de la Comisión Evaluadora para la subvención Desplazamientos a actividades del programa de Recursos Educativos. Cursos 2020-2021, tal como preveían las bases y la convocatoria De acuerdo con el acta emitida por la comisión evaluadora el 20 de julio de 2020, una vez comprobado que los centros beneficiarios se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y resto de administraciones así como las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

Dado que tal como contempla el art. del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- no ha estado dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como a medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidas a la misma subvención.

Los certificados correspondientes a las comprobaciones de las obligaciones fiscales (AEAT i Seguretat Social) se encuentra en los correspondientes expedientes relacionados para cada centro: 2021027405 (el Bosc de la Pabordia); 2021027405 (Dalmau Carles); 2021027580 (Les Alzines).

El informe del cumplimiento de obligaciones con la hacienda municipal se encuentran en este mismo expediente 2020021481- tràmite 15.

Bases de ejecución del presupuesto municipal, Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por Pleno de 14 de setiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015, Normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Visto que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Govern en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto núm. 2021000576, de 13 de enero de 2021.

Propuesta de acuerdo

Primero.-OTORGAR la subvención de Desplazamientos a actividades del programa de Recursos Educativos. Curso 2020-2021 por un importe total de mil quinientos cuarenta y dos euros (1.542,00 €) en los términos que constan seguidamente:

- Escola Dalmau Carles - NIF: Q6755058B - importe concedido: 396,00€
- Escola Bosc de la Pabordia - NIF: S1700268D - importe concedido: 824,25€
- Institució Familiar d'Educació Les Azines (Escola Les Azines) -NIF: A08177933 - importe concedido: 321,75€

Segundo.- DENEGAR la subvención de Desplazamientos a actividades del programa de Recursos Educativos. Curso 2020-2021 dado que los desplazamientos solicitados no forman parte del Programa de Recursos Educativos, condición requerida en el punto 4. "Beneficiarios y requisitos" de la convocatoria, a los centros siguientes:

- Escola d'educació especial Palau, con NIF núm. Q6755264F
- Institut Ermessenda de Girona, con NIF núm. S1700307J

Tercero.- DISPONER el gasto de importe mil quinientos cuarenta y dos euros (1.542,00 €) con cargo a la operación 220200032108 de la partida 2021 510 32600 48001

Cuarto.- DAR de baja la operación 220200032108 de la partida 2021 510 32600 48001 el importe tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros (3.458,00 €).

Quinto.- NOTIFICAR esta resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la web municipal. Esta notificación tendrá los mismos efectos que la notificación individual.

De acuerdo con el punto 13 de la Convocatoria, si en el plazo de un mes de la comunicación de la subvención no se manifiesta lo contrario esta subvención se entenderá aceptada. Este acuerdo se propone a la vista de la valoración realizada por la comisión de valoración para la concesión de la subvención para desplazamientos de las actividades del programa de Recursos Educativos para el curso 2021-2021, y de acuerdo con las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona aprobadas por acuerdo de Junta de Govern Local de 27 de abril de 2018.

El regidor delegat d'Educació, Infància i Esports
Àdam Bertran i Martínez

Acuerdo aprobado el 30 de julio de 2021